



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Expediente 785/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN ARENAS PROANIMAL

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para la concesión de una subvención nominativa a ASOCIACIÓN ARENAS PROANIMAL, con NIF G05262191, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.48000, del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Atendida la documentación presentada por la entidad interesada, con fecha 3 de junio de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-1087. Se incluye solicitud de pago anticipado del 100% del importe de la subvención, lo cual será tenido en cuenta dentro de lo que permite la normativa municipal, en concreto la Base 32ª de Ejecución del Presupuesto vigente, la cual señala que el pago anticipado *“podrá alcanzar hasta el 50% de la subvención concedida”*.

Resultando que la actividad propuesta a realizar en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto la gestión de las colonias felinas, lo que redunda en beneficio de la ciudadanía en general, y teniendo este Ayuntamiento como objetivo la protección de la salubridad pública.

Dado que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el ejercicio 2025 una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN ARENAS PROANIMAL, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.48000, por importe de 2.000,00 euros.

Visto el informe de fiscalización N.º 240/2025, que obra en el expediente.

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN ARENAS PROANIMAL, con NIF G05262191, por importe de 2.000,00 euros para hacer frente a los gastos que derivados del proyecto de “Gestión Integral Colonias Felinas Urbanas método C.E.S.”.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 311.48000 del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2025.

TERCERO.- Autorizar preliminarmente el pago anticipado del **50%** de la subvención, de acuerdo con el Anexo IV de la solicitud del interesado y con la Base 32ª, punto 6º, de Ejecución del Presupuesto vigente. El pago anticipado estará condicionado a la firma del Convenio de colaboración regulador de la presente





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

subvención nominativa y al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

CUARTO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a formalizar, obrante en el expediente de su razón y que consta de nueve cláusulas, en todos sus términos, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Alcalde será el órgano competente para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del referido Convenio de Colaboración.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al representante legal de la ASOCIACIÓN ARENAS PROANIMAL, emplazándole para la firma del Convenio aprobado.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen

EL ALCALDE

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón

